



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 120

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### **“ADQUISICIÓN DE SWITH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL”**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 26 de agosto de 2024, cuyo objeto contractual es la “**ADQUISICIÓN DE SWITH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL**”, elaborado con firmas de responsabilidad por la Analista de la Gestión de TIC, revisado por el Analista de la Gestión de TIC y aprobado por el Director de la Gestión de TIC.

#### **Justificación**

Con la finalidad de dar cumplimiento al POA 2024, la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación planificó en el segundo cuatrimestre ejecutar el proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y REDES QUE INCLUYE ADQUISICIÓN SWITH CORE, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD A LA DMZ Y FIREWALL” mediante el procedimiento de Subasta Inversa; por motivos de recortes presupuestarios por parte del Gobierno Central no se pudo aumentar presupuesto para esta actividad.



Por tal razón no se puede contemplar la adquisición de varios equipos, si no de uno solo, por lo que solicito la modificación del objeto de contrato a “**ADQUISICIÓN DE SWITH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL.**”

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2024 por modificación en descripción del objeto del contrato y por cambio del periodo de ejecución del segundo cuatrimestre (C2) al tercer cuatrimestre (C3).

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1662 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 541-GADPE-HAP-UCP-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 120** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.04.00	472110215	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos de conectividad y redes QUE INCLUYE SWITH CORE, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO	1.00	Unidad	26,000.0000	26,000.00	C2



											DE CONECTI VIDAD A LA DMZ Y FIREWAL L					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

### Proceso Reformado

Se redefine el siguiente proceso por cambio en la descripción del objeto contractual y cambio en el periodo de ejecución a C3.

Nr o.	Partid a Pres.	CPC	T. Co mpr a	T. Régi men	Fo nd o BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	84.01. 04.00	47211 0215	Bien	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	Norma lizado	NO	Subasta Inversa Electrón ica	ADQUISIC IÓN DE SWITH CORE QUE INCLUYA LA INSTALAC IÓN Y CONFIGU RACIÓN PARA LA AMPLIACI ÓN Y MEJORA MIENTO DE CONECTI VIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL	1.0 0	Uni dad	26,000 .0000	26,0 00.0 0	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 120**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 120**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de agosto del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Elaborado por:	
Aprobado por:	